



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

Exte: 15-10-70950

VISTO:

17 MAR 2010

Las actuaciones que iniciaron el presente expediente, por el cual el alumno Juan Maximiliano Haberle (Mat. 199708370), solicita reconsideración de lo dispuesto en la Resolución Honorable Consejo Directivo 2/10;

ATENTO:

A las causales invocadas;

A la documentación e informe del Área Enseñanza, fs. 4 a la 11;

A lo propuesto por la Comisión Asesora y Seguimiento Pedagógico (CASP), fs. 12;

A lo dispuesto en el artículo 2° de la Res. HCD 2/10;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar al pedido de reconsideración interpuesto contra la resolución Honorable Consejo Directivo 2/10 por el alumno Juan Maximiliano Haberle (Mat. 199708370), y excluirlo de dicha resolución y eximir en el año lectivo 2009 de cumplir con el artículo 50° del texto ordenado del plan de estudio de esta Facultad (Ord. 4/93 HCD, Res. 131/94 HCS).-

ARTÍCULO 2°: Permitir su matriculación en el ciclo lectivo 2010 para cursar las asignaturas correspondientes. El Sr. Haberle, Juan Maximiliano deberá aprobar 2 (dos) asignaturas en el año en curso.-

ARTÍCULO 3°: Tomar conocimiento, comunicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°

165

Prof. Dr. ALEJANDRO M. GRANADOS
SECRETARÍO ACADÉMICO
Facultad de Ciencias Químicas - UNC



Prof. Dra. VELIA M. SOLÍS
DECANA
Facultad de Ciencias Químicas - UNC